F A L L O

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido

(1.º) Tener por allanada a la parte recurrida y, en su virtud, estimar el recurso de casación n.º 6822-2024 interpuesto por la representación procesal de don , contra la sentencia de 3 de julio de 2024, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Tercera, en el procedimiento ordinario n.º 1132/2022., que se casa y anula.

(2º) Estimar el recurso contencioso-administrativo formulado en la instancia, anulando la resolución administrativa recurrida, con reconocimiento del derecho del demandante al complemento de la pensión reclamado con efectos retroactivos a la fecha del hecho causante de la pensión, y con más los intereses legales correspondientes, a contar desde la fecha de la reclamación en vía administrativa.

(3.º) Estar respecto de las costas a los términos del último de los fundamentos.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.